UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 155-2018-UNSCH-R

Ayacucho, 28 FEB. 2018

Visto el Expediente N° 00331 organizado por el Mtro. Edgar Cárdenas Landeo sobre rectificación de la Resolución del Consejo Universitario N° 878-2017-UNSCH-CU; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 878-2017-UNSCH-CU, de fecha 21 de diciembre de 2017, se promovió, entre otros, al Mtro. Edgar Cárdenas Landeo a la categoría de Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud, por el período de ley, a partir del 01 de enero de 2018;

Que, con escrito de registro N° 00331, de fecha 17 de enero de 2018, el Mtro. Edgar Cárdenas Landeo, Profesor Asociado a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha solicitado la rectificación de la Resolución del Consejo Universitario N° 878-2017-UNSCH-CU, en el extremo referido al régimen de dedicación;

Que, el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece lo siguiente:

Artículo 210°.- Rectificación de errores

210.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

210.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, el jurista Juan Carlos Morón Urbina señala que la potestad correctiva de la Administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedan comprendidos en esta categoría los denominados "errores materiales", que pueden ser a su vez, un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), o un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) y el error aritmético (discrepancia numérica) (*Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General.* Gaceta Jurídica, Lima, 2011, p. 572);

Que, en la Resolución del Consejo Universitario N° 878-2017-UNSCH-CU se ha consignado en forma errada el régimen de dedicación del Mtro. Edgar Cárdenas

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 155 -2018-UNSCH-R

Landeo, Profesor Asociado a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud, por lo que debe expedirse el acto administrativo rectificatorio, en armonía con el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

Estando al Informe Legal N° 018-2018-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 273°, inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución del Consejo Universitario N° 117-2018-UNSCH-CU;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR el artículo 2° de la Resolución del Consejo Universitario N° 878-2017-UNSCH-CU, de fecha 21 de diciembre de 2017, con el siguiente texto:

"**Artículo 2°.-** PROMOVER a los docentes nombrados de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a la categoría de PROFESOR ASOCIADO, por el período de ley, a partir del 01 de enero de 2018, conforme se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	
Departamento Académico de Medicina Humana	
- Mtro. EDGAR CÁRDENAS LANDEO	Prof. Asoc. TC

(...)".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. NOLBERTO ANGO AGUILAR
Rector

Dr. ANDRÉS M. HUAYANAY QUISPE
Secretario General (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 155 -2018-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias de la Salud
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Racionalización
Oficina de Personal
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Mtro. Edgar Cárdenas Landeo
Archivo

AMHQ/ywvj